



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

EDICTO

Aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, las Bases Reguladoras y su convocatoria para la concesión de ayudas económicas excepcionales del Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis, destinadas a los autónomos y microempresas de hasta 10 trabajadores (Decreto Ley 1/2020, de 22 de enero, del Consell), se procede a su publicación, según lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Exposición de motivos:

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

Entre los sectores más afectados, como consecuencia económica de la emergencia sanitaria, encontramos un tejido empresarial que se ha visto obligado a suspender su actividad o la ha visto reducida considerablemente. Resulta de especial relevancia el hecho de que la suspensión de la actividad empresarial implica, consecuentemente, la disminución considerable del empleo en el municipio.

Es por ello que, en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Olocau ha adoptado medidas urgentes para atenuar los efectos negativos que esta crisis sanitaria puede provocar en los colectivos más vulnerables.

Una de las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Olocau fue la concesión de ayudas nominativas a comercios como instrumento de ayuda a su tejido comercial más afectado por la situación, los establecimientos y comercios que vieron reducidos sus ingresos de manera considerable mientras continuaban satisfaciendo los costes fijos derivados de su actividad.

En la misma línea, la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

La participación del municipio de **Olocau** en el Plan Resistir asciende a **30.885 de euros**, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Olocau, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de Enero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

comprometió a aportar el importe de **4.632,75€**, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Es por ello que, a fin de estructurar la gestión de las ayudas Paréntesis previstas en el Decreto ley 1/202, de 22 de enero del Consell, se emiten las siguientes

Bases reguladoras:

1. Objeto

El objeto es la concesión mediante el procedimiento de concesión directa de ayudas para hacer frente a gastos corrientes y de este modo paliar las consecuencias de la crisis económica producidas por la COVID-19 en las actividades económicas del municipio de Olocau de los sectores relaciones en el Anexo II del Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir para los sectores más afectados por la pandemia que a continuación se relacionan junto a su código CNAE:

4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos

4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos

4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos

5510 Hoteles y alojamientos

5520 Alojamientos turísticos y otros

5530 Campings y aparcamientos de caravanas

5590 Otros alojamientos

5610 Restaurantes y puestos de comida

5621 Provisión de comidas preparadas para eventos

5629 Otros servicios de comidas

5630 Establecimientos de bebidas

5914 Actividades de exhibición cinematográfica

7911 Actividades de agencias de viajes





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

7912 Actividades de los operadores turísticos

7990 Otros servicios de reservas

8230 Organización de convenciones y ferias

9001 Artes escénicas

9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas

9003 Creación artística y literaria

9004 Gestión de salas de espectáculos

9102 Actividades de museos

9103 Gestión de lugares y edificios históricos

9311 Gestión de instalaciones deportivas

9312 Actividades de los clubes deportivos

9313 Actividades de los gimnasios

9319 Otras actividades deportivas

9321 Actividades de los parques de atracciones

9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento

2. Àmbito

el ámbito de aplicación territorial se corresponde con todo el territorio del municipio de Olocau.

3. Procedimiento de concesión

1. Estas ayudas se tramitarán mediante el procedimiento de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2c) de la ley 38/2003.

2. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley general de subvenciones, Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

4. Beneficiarios

Podrá ser beneficiaria la persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras de las actividades enumeradas en el objeto de las presentes bases, relacionadas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, y que cumplan los requisitos que se señalan a continuación.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

5. Requisitos

- a. Haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente o en el régimen general de la Seguridad Social y en Hacienda en fecha 31 de diciembre de 2020.
- b. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Olocau.
- c. Que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Olocau.
- d. Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Importe de las ayudas y financiación

1. Una cantidad máxima de dos mil euros (2.000,00 €) por cada persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo en los sectores relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.
2. Una cantidad fija de doscientos euros (200,00 €) por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas en los sectores identificados en el Anexo citado.

7. Gastos subvencionables:

I-Serán financiados con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

- a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial: Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes. En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona solicitante de la ayuda.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

- b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP T IVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial. Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera.

g) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

II. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas.

8. Disponibilidad presupuestaria y priorización de las ayudas

La financiación de estas ayudas asciende a un importe máximo de **30.885 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.47900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá de la siguiente manera:

De conformidad con lo previsto en artículo 22.1 de la LGS, debido a la excepcionalidad de la situación descrita en el objeto de esta convocatoria, y evitando que el criterio de la fecha de registro de entrada pueda causar perjuicios al colectivo potencialmente beneficiario de estas ayudas, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma. Todo ello sin perjuicio del límite establecido en los apartados anteriores.

En caso de no consumir el total previsto para las ayudas entre los sectores beneficiarios, el excedente se destinará a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

9. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olocau en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal.

2. Para su tramitación se deberá disponer de firma electrónica avanzada.

3. El **plazo de presentación** de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

La presentación de solicitud fuera del plazo establecido será causas de inadmisión. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

4. Sólo se admitirá una solicitud por persona trabajadora autónoma o microempresa.

10. Documentación que debe acompañar la solicitud

La solicitud normalizada (ANEXO 2) deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Certificado de Situación Censal de la persona trabajadora autónoma o microempresa. Picha aquí

2. Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020 y que no hayan servido de justificación de gastos de otras ayudas.

3. Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización.

4. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social. Pincha aquí.

5. Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias. Pincha aquí.

6. Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa.

7. Declaración responsable debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa. (ANEXO 3)

8. Formulario de representación debidamente firmado por la persona trabajadora autónoma o microempresa, en caso de actuar mediante representante.

Cuando se considere conveniente o existan dudas razonables sobre los datos aportados, se podrá requerir cualquier otra documentación a fin de justificar las situaciones alegadas.

11. Instrucción, resolución y notificación





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

- a) La tramitación se realizará por medios electrónicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la ley 9/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Olocau, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- c) El procedimiento ordinario para la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa.
- d) Examinadas las solicitudes, el órgano instructor emitirá informe donde hará constar que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda y formulará la propuesta de concesión al órgano competente para resolver.
- e) Tras la aprobación de la propuesta de resolución, de concesión o denegación por el órgano competente se procederá a la notificación a las personas beneficiarias y a la publicación del acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Olocau, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Olocau, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos nacional de subvenciones, en su caso.
- f) El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses a partir del momento en el que toda la documentación requerida para el desarrollo del expediente esté entregada en la oficina responsable del mismo y hayan sido ingresadas en el Ayuntamiento las aportaciones correspondientes de las entidades que cofinancian estas ayudas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

12. Liquidación de las ayudas, justificación y forma de pago

La justificación de las ayudas deberá presentarse junto con la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Olocau acompañada de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales de gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras desde el 1 abril de 2020 hasta el día de presentación de la solicitud, junto con documento bancario probatorio de que han sido abonadas.

La liquidación y pago de las ayudas se efectuará una vez justificado el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud.

El importe de la ayuda se librá de una sola vez después de que se dicte la resolución de concesión.

13. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

1. Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento de Olocau, aportando cuanta información y documentación le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.
3. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

14. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de acuerdo con el objeto de subvención.

El Ayuntamiento de Olocau facilitará el modelo de cartel anunciador para el cumplimiento de requisito de publicidad de las presentes bases, que deberá permanecer en el establecimiento subvencionado en lugar visible al público durante todo el presente ejercicio 2021.

15. Reintegro de las ayudas

El incumplimiento por el beneficiario/a de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

16. Compatibilidad

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables.

17. Régimen jurídico aplicable





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- d. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- e. Decreto Ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
- f. Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Olocau de 2021.

18. Entrada en vigor. Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

ANEXO1

LISTADO DE ACTIVIDADES

Código	Descripción
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros
5530	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas
8230	Organización de convenciones y ferias
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento

EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914				E963			
7911				E755			
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103				E9669			
9311	E9671	E9681					
9312				E9672			
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321				E981			
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF: P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaue.es | sedelectronica.olocaue.es
villadeolocaue@olocaue.es



Cód. Validación: 7X4JX6SEX6KM9L3CXDP7EZMM6 | Verificación: <https://olocaue.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS RESISTIR

A	DATOS BENEFICIARIO	
Nombre y apellidos o razón social		
NIF o CIF		
Domicilio fiscal del beneficiario	Localidad	Código Postal
B	DATOS REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos o razón social		
NIF o CIF		
C	DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Dirección		
Localidad		
Provincia		
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

☐ Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente. Para ello declaro estar en posesión de firma digital (certificado electrónico válido)

☐ Revoco la autorización para que se me notifique de forma electrónica como medio de notificación preferente.

D	EXPONE
Que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Olocau, que regulan el otorgamiento de Ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del "Plan Resistir" aprobado por la Generalitat Valenciana.	
E	SOLICITA
Su participación en el procedimiento de concesión de las mismas.	

De conformidad con lo que establece La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, AUTORIZO: recibir por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas automáticas, servicios que puedan ser de mi interés.

- ☐ Sí autorizo
- ☐ Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal (marcando la casilla)





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

.Información básica sobre protección de datos

RESPONSABLE	Exmo. Ayuntamiento de Olocau.
FINALIDAD	La tramitación de procedimientos y actuaciones administrativas.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento (Art. 6.1.e RGPD)
DESTINATARIOS	Se cederán los datos, si procede, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No está previsto transferir datos personales a terceros países.
DERECHOS	Podrá ejercer sobre sus datos, los derechos al acceso, a la oposición, a la rectificación, a la supresión, a la limitación del tratamiento y a la portabilidad, tal como se explica en la información adicional (Arts. 15 y ss. RGPD)
INFORMACIÓN ADICIONAL	Podrá consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección de protección de datos: www.olocau.es

Villa de Olocau, a.....de.....de 2021

Firma de la persona beneficiaria o representante





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A DATOS DEL BENEFICIARIO	
Nombre y apellidos o razón social	NIF o CIF

B DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos o razón social	NIF o CIF

C DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre y apellidos o razón social	NIF o CIF

D DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
-Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. -Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista. -Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. -Que la documentación justificativa es auténtica, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Olocau. -Que la persona solicitante no incurre en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones. -Que la persona solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como con la Hacienda municipal. -Que la persona solicitante no es deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.	

Villa de Olocau, a..... de..... de 2021

Firma de la persona beneficiaria o representante

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF: P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaue.es | sedelectronica.olocaue.es
villadeolocaue@olocaue.es



Cód. Validación: 7X4JX6SEX6KM9L3CXDP7EZMM6 | Verificación: <https://olocaue.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

Lo manda y firma el Alcalde D. Antonio Roperó Morales, a la fecha de la firma electrónica expresadas al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

